
 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodriguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	DIRECTIVA N° 05-2020-UI/EPG PROCESO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 1 de 3	

DIRECTIVA N°05

PROCESO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

APROBADO POR:	APROBADO CON RESOLUCIÓN	RATIFICADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCIÓN
 Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Directora Escuela de Posgrado	N° 018-2020-CD-EPG-UNPRG 26 de junio 2020	

	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 05-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 2 de 3	

DIRECTIVA N° 05-2020-UI/EPG

PROCESO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

1. FINALIDAD:

Regular el proceso por el cual el tesista es declarado apto para sustentar y la emisión de la resolución para la sustentación.

2. BASE LEGAL:

Ley Universitaria 30220.

Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.

Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado.


3. REQUISITOS:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado, solicitando fecha de sustentación firmada por el jurado y el tesista. En esta solicitud se indica que el informe de la tesis no tiene observaciones y está todo conforme, por tanto, el tesista está apto para sustentar la tesis. Dicho documento es firmado por los miembros del jurado y se presenta en mesa de partes.
- b) Historial Académico sellado y firmado por el Área Académica y Recaudación.
- c) Copia de las resoluciones emitidas anteriormente como: resolución de jurado, resolución de aprobación, resolución de cambio de jurado, resolución de cambio de título, resolución de cambio de asesor, si es el caso.
- d) Constancia de TURNITIN firmada por el tesista y el Asesor.

4. PROCEDIMIENTO:

- a) El tesista presenta una solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado, adjuntando los requisitos exigidos para proyectar la resolución de sustentación.
- b) En Mesa de Partes se recepciona y registra el expediente.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : UI- EPG - UNPRG	Actualización:
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------

	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	DIRECTIVA N° 05-2020-UI/EPG PROCESO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 3 de 3	

- c) En Dirección de la EPG se registra y envía a la Unidad de Investigación de la EPG.
- d) En la Unidad de Investigación de la EPG recibe el expediente y verifica que el informe se haya entregado al jurado, con las copias del oficio que son los cargos las hayan devuelto firmadas y con fecha por el jurado. También que haya transcurrido los 15 días hábiles de la revisión del informe final y que no haya ninguna observación.
- e) En SELGESTIUN se verifica el estado de la revisión del informe final, y continúa el trámite si no hay ninguna observación por parte de los miembros del jurado.
- f) La Unidad de Investigación de la EPG proyecta la Resolución de Sustentación, la envía a Dirección Académica para su revisión y conformidad. Luego, se envía a Dirección de la EPG.
- g) La resolución de sustentación es firmada por el Director y la Secretaria Docente.
- h) La resolución de sustentación firmada regresa a la Unidad de Investigación de la EPG.
- i) Las resoluciones se entregan al tesista para que las distribuyan al jurado para la sustentación.
- j) La Unidad de Investigación de la EPG actualiza en SELGESTIUN el estado del Informe de la Tesis, apto para la sustentación.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Los alumnos que han realizado el pago de asesoramiento conjuntamente con la pensión de estudios, ya han cumplido con el pago por derecho de asesoría.
- b) Los Egresados que no hayan pagado la bonificación del asesor junto con la pensión de estudios, deben pagar el monto total o presentar una carta del asesor donde se niega a recibir la bonificación. En dicho caso, el estudiante se exime de pagar.
- c) Los directivos de la Escuela de Posgrado tienen la obligación de verificar en SELGESTIUN, el estado del Proyecto de tesis para dar su conformidad en cada etapa.